

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0037-2017-BCRP-N

Lima, 13 de junio de 2017

### CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación del Banco de Pagos Internacionales (BIS) para que el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) participe en la *16ª Conferencia Anual del BIS* en la ciudad de Lucerna, Suiza, los días 22 y 23 de junio, y en la *Reunión Bimestral y la 87ª Reunión General Anual del BIS*, que se realizarán en la ciudad de Basilea, Suiza, los días 24 y 25 de junio de 2017;

A estas reuniones asistirán los presidentes de los bancos centrales miembros del BIS, con el fin de exponer y dialogar sobre temas de política monetaria, las perspectivas económicas y financieras internacionales y otros de especial interés para los bancos centrales;

Asimismo, el Presidente del BCRP ha recibido la invitación de Adam Smith Seminars para participar como expositor en el evento "*2017 and Beyond: World Economic Prospects (II)*", que se llevará a cabo en la ciudad de París, Francia, los días 27 y 28 de junio de 2017;

En este seminario participarán autoridades, altos ejecutivos y líderes del mundo empresarial y económico, para discutir sobre las perspectivas económicas de sus países e identificar los desafíos que enfrentan y las posibles soluciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus modificatorias, y estando a lo acordado por el Directorio en sus sesiones del 3 de noviembre de 2016 y del 25 de mayo de 2017;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la misión en el exterior del Presidente, señor Julio Velarde Flores, a las ciudades de Lucerna y Basilea, Suiza, y París, Francia, del 22 al 28 de junio de 2017, así como el pago de los gastos, a fin de que participe en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$4 100,67
Viáticos	<u>US\$4 860,00</u>
TOTAL	US\$8 960,67

**Artículo 3°.-** Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese,

**Julio Velarde**  
**Presidente**

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

VISADO POR: